



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PARAMONGA  
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*Acuerdo de Concejo N°035-2024-CM-MDP*

Paramonga 04 de julio de 2024

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA**

**POR CUANTO:** En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°013 de fecha 04 de julio del 2024.

**VISTO:** PEDIDO DE LA REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ORDENES DE COMPRA Y DE SERVICIO DE LA OBRA "ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVO; RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; CONSTRUCCION DE PILETA PUBLICA; EN EL (LA) SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2561620.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la **REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES** en sesión Ordinaria de Consejo N°013 de fecha 04 de julio del 2024, SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ORDENES DE COMPRA Y DE SERVICIO DE LA OBRA "ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVO; RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; CONSTRUCCION DE PILETA PUBLICA; EN EL (LA) SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2561620.

**POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ORDENES DE COMPRA Y DE SERVICIO DE LA OBRA "ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVO; RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; CONSTRUCCION DE PILETA PUBLICA; EN EL (LA) SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2561620.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin que a través de la Oficina de Logística y Control Patrimonial realicen las gestiones que consideren necesarias a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA  
ROCIÓ MIDORI NAVARRO ROSALES  
CAN REG N° 2087  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA  
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO  
ALCALDE